



**Ayuntamiento de El Guijo
(Córdoba)**

ANUNCIO

VACANTE PUESTO SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Sabiendo que **con fecha 1 de abril de 2024** quedará vacante el puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de El Guijo **hasta el 28 de junio de 2024**, consecuencia de la licencia por estudios solicitada por D. Francisco Javier Pérez Martínez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Guijo, para realizar el curso selectivo de la subescala de Intervención-Tesorería en el Instituto Nacional de Administraciones Públicas, se hace pública la necesidad de su cobertura, mediante cualquiera de las fórmulas previstas en **el artículo 48 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.**

Los interesados habilitados disponen de un plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la página web del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Córdoba y en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Guijo, para comunicarlo en el Registro General de Entrada de esta Corporación Local.

La solicitud deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de El Guijo, a través de la sede electrónica o por cualquiera de los medios previstos en el **artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

Información de la plaza:

- Denominación de puesto: Secretaría-Intervención.
- Nivel de complemento de destino: 22.
- Complemento específico: 341,21€/mes.
- Teletrabajo: No se contempla.

EL ALCALDE
(fecha y firma electrónica)
Fdo. Jesús Fernández Aperador

Código seguro de verificación (CSV):

1597 BD40 CD72 BE46 84A6



(15)97BD40CD72BE4684A6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.elguijo.es/sede>

Firmado por El Alcalde FERNANDEZ APERADOR JESUS el 21-03-2024